

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES  
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES

Decimosexta reunión de la Conferencia de las Partes  
Bangkok (Tailandia), 3-14 de marzo de 2013

Acta resumida de la tercera sesión plenaria

5 de marzo de 2013: 9h10-10h30

Presidente: Ø. Størkersen (Noruega)  
Su Excelencia Preecha Rengsomboonsuk  
Secretaría: J. Scanlon  
J. Barzdo  
Relatores: J. Caldwell  
S. Glaser

La Presidenta del Comité de Credenciales anuncia que 127 Partes han presentado credenciales aceptables y que se están considerando las credenciales de otras nueve Partes. Solicita que se redacte una decisión en la que se encargue a la Secretaría que formule directrices para la presentación de credenciales. La Presidenta solicita que el texto del proyecto de decisión se distribuya entre los participantes.

***Cuestiones administrativas***

4. Reglamento

4.2 Propuesta para mejorar la transparencia de las votaciones durante las reuniones de la Conferencia de las Partes

El Presidente indica que el documento CoP16 Doc. 4.2 (Rev. 1) contiene una propuesta para enmendar el Artículo 25 de forma que toda solicitud de una votación secreta se acepte sólo si está respaldada por una mayoría simple. Propone que se vote inmediatamente sobre el documento. México apoya esta propuesta. Formulando una moción de orden, China expresa su desacuerdo con la interpretación del Presidente acerca de la mayoría necesaria para una votación, a lo que el Presidente responde que no ha expresado una opinión sobre la mayoría necesaria para aceptar la propuesta. Israel solicita que se aclare si se necesita una mayoría simple o una mayoría de dos tercios para enmendar el Reglamento y considera que la primera opción es la correcta. El Secretario General aclara lo siguiente: si el resultado de la votación sobre la enmienda al Artículo 25 recibe el apoyo de la mitad de las Partes o menos, quedará claro que se ha perdido; si recibe el apoyo de dos tercios o más, estará claro que se ha ganado; y si el apoyo recibido por la propuesta se sitúa entre las dos posibilidades anteriores, el Presidente tendrá que interpretar cuál es la mayoría necesaria para anunciar la votación. Islandia solicita una votación secreta y considera que se necesita una mayoría de dos tercios para enmendar el Reglamento. China apoya la moción a favor de una votación secreta y también solicita una aclaración sobre la mayoría necesaria.

Sudáfrica señala que el Artículo 21.1 establece que, en la medida de lo posible, la Conferencia tomará una decisión sobre los documentos por consenso. Considera que no se han realizado esfuerzos suficientes para alcanzar un consenso y pide al Presidente que permita un mayor debate antes de pasar a una votación, para comprobar si es posible alcanzar un consenso. Esta propuesta recibe el apoyo de China, Granada, Federación de Rusia, Guinea, Islandia y Zambia. China propone que se constituya un grupo de trabajo y recibe el apoyo de Islandia.

En respuesta a una declaración de la Secretaría en la que indica que se han recibido más credenciales, la Presidenta del Comité de Credenciales pide que se den más aclaraciones. Canadá y Guinea subrayan que es importante saber exactamente cuántos votos constituyen una mayoría.

En relación con el Artículo 18, Japón plantea una moción de procedimiento con objeto de pedir que la votación para aceptar la propuesta de enmienda al Reglamento se decida por una mayoría de dos tercios. El Presidente determina que se necesita una mayoría simple. Japón apela el dictamen del Presidente, que anuncia que la apelación se someterá inmediatamente a votación. En relación con una cuestión de orden, Sudáfrica insiste en que su anterior intervención ha sido una cuestión de orden y que precede a la intervención de Japón, por lo que debería ser tratada en primer lugar. El Presidente lo acepta y pide a Sudáfrica que presida un grupo de trabajo oficioso para informar a la sesión plenaria a la mañana siguiente. El orador dice que si en ese momento no se ha llegado a un consenso procederá someter a votación la cuestión de orden de Japón, y posteriormente una decisión sobre la propuesta de enmienda al Artículo 25 contenida en el documento CoP16 Doc. 4.2 (Rev. 1). Argentina, Bahrein, Botswana, Brasil, Camboya, Canadá, Chile, Colombia, Granada, Egipto, El Salvador, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Filipinas, Islandia, Irlanda, Italia, Japón, Kuwait, Liberia, México, Namibia, Noruega, Nueva Zelandia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República Islámica del Irán, Senegal, Túnez, Uganda, Zambia y Zimbabwe desean formar parte del grupo de trabajo oficioso.

Se levanta la sesión a las 10h30.